Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DIVORCIO**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00330- 00**
Demandante **OLGA LUCIA ARDILA ARDILA**
Demandado **ORLANDO MEDINA VARGAS**

Neiva, Ocho (8) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

Conforme lo dispone el Art. 372 y 373 del Código General de Proceso, se cita a las partes para el día TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS TRES (3:00 PM), la audiencia de instrucción y juzgamiento, en la cual se agotarán las etapas previstas en dicho acto procesal.

Para los fines anteriores procede el Despacho al decreto de las pruebas del proceso así:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA DEMANDANTE OLGA LUCIA ARDILA ARDILA.

1°Documentales: Se incorporan los documentos allegados por la parte actora, a saber, escritura pública No. 3252 del 20 de octubre de 2012, registro civil de nacimiento de los sujetos procesales y el registro civil de matrimonio de las partes.

2ºTestimoniales: Se decreta el testimonio de los señores CLAUDIA XIMENA ROJAS VIEDA, EDWIN GALVIS, ISABEL FIERRO y ELVIA CARDOZO, a efectos que declaren sobre los hechos materia de debate.

3º Interrogatorio a las partes: Se ordena la recepción de interrogatorio del demandado ORLANDO MEDINA VARGAS y de la demandante OLGA LUCIA ARDILA ARDILA, para que declaren sobre los hechos materia de debate.

PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDADO ORLANDO MEDINA VARGAS.

El demandado no aportó ni solicito medios de convicción a fin de controvertir las pretensiones contenidas en el libelo introductorio.

PRUEBAS DE OFICIO

1º Interrogatorio a las partes: Se ordena la recepción de interrogatorio de todos los que fungen como partes reconocidas que asistan a la diligencia concentrada, para que declaren sobre los hechos materia de debate.

NOTIFÍQUESE

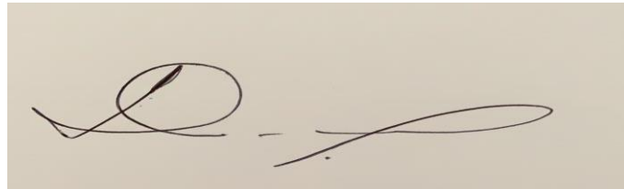

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez